

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN PARA TRÁMITE DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Resolución No. \_\_\_\_\_

No. Expediente: \_\_\_\_\_

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, DIRECCIÓN SUBREGIONAL \_\_\_\_\_, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ DEL DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de admisión del expediente administrativo que contiene solicitud de Licencia de Aprovechamiento Forestal con Fines de Producción, presentado por \_\_\_\_\_; representado legalmente por \_\_\_\_\_ quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- \_\_\_\_\_ extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala – RENAP-. Para ejecutar el Plan de Manejo Forestal en el inmueble de su propiedad: Finca \_\_\_\_\_ ubicada en Terreno \_\_\_\_\_ ubicada en el lugar conocido como Aldea \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_; acreditado mediante, Certificación de Registro de la propiedad, extendida por el Registro General de la Propiedad, inscrita con número de finca \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_ para lo cual presentó Plan de Manejo Forestal elaborado por el Elaborador de Planes de Manejo Forestal \_\_\_\_\_ inscrito en el Registro Nacional Forestal con No. EPMF- \_\_\_\_\_

### CONSIDERANDO

Que el Decreto No.101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal, establece que el Instituto Nacional de Bosques – INAB-, es el órgano de dirección y autoridad del Sector Público Agrícola en materia forestal y que como tal es el único que puede otorgar, denegar, supervisar, prorrogar y cancelar Licencias Forestales que será la autorización para implementar el Plan de Manejo Forestal y que cualquier aprovechamiento forestal de madera u otros productos leñosos, excepto los de consumo familiar, los de plantaciones voluntarias y sistemas agroforestales plantados voluntariamente, podrá hacerse solamente mediante Licencia Forestal que el Instituto Nacional de Bosques, otorgará exclusivamente al propietario o poseedor legítimo del terreno o del área forestal.

### CONSIDERANDO

Que la Resolución número JD.01.43.2005, de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, Reglamento de la Ley Forestal, preceptúa que, los expedientes de solicitud de Licencia serán presentados en las oficinas Subregionales del INAB, incluyendo la documentación siguiente: a) Solicitud que contenga como mínimo las generales del propietario del terreno, lugar, para recibir notificaciones, la solicitud en términos concretos y la firma debidamente autenticada; b) Certificación del Registro de la propiedad que acredite la propiedad del bien, indicando las anotaciones y gravámenes que contienen. En caso que la propiedad no esté inscrita en el Registro, se podrá aceptar, otro documento legal que acredite la propiedad; y, c) Plan de Manejo Forestal.

CONSIDERANDO

Que \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ gestionó ante el Instituto Nacional de Bosques, solicitud aprobación de Licencia de Aprovechamiento Forestal con Fines de Producción en Aldea \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_; quien ha cumplido con los requisitos establecidos en la legislación forestal vigente.

POR TANTO

Con base a lo considerado y en lo preceptuado por los artículos 28, 30, 126 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto No. 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 48, 49, 50 del Decreto No. 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal; 1, 40, 41 Resolución de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.

RESUELVE

- I. Admitir para su trámite la solicitud de Licencia de Aprovechamiento Forestal con Fines de Producción realizada por \_\_\_\_\_, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la legislación forestal vigente.
- II. Trasládese el presente expediente administrativo, para su respectivo análisis legal y técnico de la documentación correspondiente.
- III. Notifíquese.

f \_\_\_\_\_  
Nombre  
Director Subregional \_\_\_\_\_

cc, Archivo